N. 124.

GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1819.

FIESTAS MAYAS.

Hemos leido con placer la descripcion sucinta que hace de estas fiestas el autor del Americano en su número del viernes 28 del pasado. Allí se ven, ligera pero enérgicamente detalladas todas las diversiones, todas las circunstancias que solemnizaron el dia memorable de la regeneracion. Los que lean el número indicado, y tengan una idea de la dignidad de un pueblo libre, harán al nuestro toda la justicia á que lo hacen acreedor sus virtudes.—Nos limitarémos á dar al público las harengas pronunciadas en el Soberano congreso, cuando reunido este augusto cuerpo en aquel dia recibió de las autoridades y corporaciones el juramento de observar la sabia constitucion que acababa de sancionarse. Estos rasgos son un comprobante inequívoco del entusiasmo de que todas las clases del Estado se sentian animadas al celebrar el aniversario de nuestra primera gloria, y al recibir de mano de los legisladores la carta constitucional que vá á garantir para siempre la libertad del pais. — Publicarémos estas piezas por el mismo órden en que nos fueron remitidas. No omitièramos ninguna de ellas, si algunos de los señores que harengaron no hubieran dejado de favorecernos con sus composiciones, despues de la insinuacion que les hicimos al efecto.

El Presidente del Soberano Congreso al Exmo. Supremo Director, despues que este felicitò al cuerpo Soberano.

EXMO. SEÑOR.

Desde que el soberano congreso confiò acertadamente á V. E. la direccion de las provincias que representa, se unieron ambos tan estrechamente, que no han podido romper esta dichosa union todos los esfuerzos convinados de los enemigos de la tranquilidad pùblica, y de los que apetecen el desórden por saciar en medio de él sus viles pasiones. Las provincias de la Union han visto con sumo placer al congreso y á V. E., animados de un mismo espìritu, dirigirse á unos mismos fines con admirable conformidad de ideas, de sentimientos y de operaciones. La prudencia, la sabiduria y madurez del congreso, y la perspicaz penetracion, fina

política, activa vigilancia y zelo de V. E. en acorde consonancia y union han dictado las acertadas medidas, en cuyas consecuencias se regocija la patria. El influjo del soberano congreso, y la pronta eficaz accion de V. E., con irresistible fuerza detuvieron el precipitado curso de las pasiones, cuando mas desenfrenadas corrian á abismarnos en el desórden de la anarquia: á ambos se deben los dias tranquilos en que ha podido dedicarse el congreso sin zozobras á cumplir con su principal encargo, consagrándole sus afanes y tareas para satisfacer la pública espectacion y deseos de las provincias. Al fin está dada la constitucion política; si hay títulos para la gratitud y reconocimiento, y aun para el aplauso y elogio, ellos son comunes al congreso y á V. E.; asi es que felicitando al soberano congreso V. E., se felicita á sí mismo, y cuanto ha dicho en honor y aplauso de aquel, recae sobre ambos, por la comunicacion de títulos y derechos. Creo he dicho lo bastante, y que no debia decir menos en contestacion.

A LOS GEFES Y CUERPOS.

Ningun dia á la verdad mas propio para la proclamacion y jura de la constitucion política, sancionada por este soberano congreso, que el dia aniversario, en que se solemniza la memoria de aquel heróico acto que, rompiendo de un solo golpe las fuertes coyundas que nos tenian uncidos al sobervio carro de la dominacion española, nos sacó del abatimiento, nos restituyó los nativos derechos, borró el oprobio que nos cubria, y nos puso en el sendero de la libertad política. Por un conjunto feliz de circunstancias tenemos la fortuna de que en este dia fausto, en que celebramos nuestra libertad política rayando sobre el horizonte de nuestras provincias, la celebremos tambien luciendo ya sobre su zenit. Y pues hoy se juntan el principio y el complemento de nuestra independencia, objetos de la mas grande é incomparable importancia, debe anotarse este dia entre nuestros fastos, como el mas glorioso de la nacion, llamarse por antonomásia *el dia grande de las Provincias Unidas en la América del Sud*, y desde ahora celebrarse con pompa y lucimiento superiores á los de toda otra fiesta nacional. Asi lo ejecutais, ciudadanos ilustres de Buenos Ayres, escediéndoos á vosotros mismos; y desde luego admiraria tantas profusiones y expendios en medio de la pobreza, á que nos ha reducido la dilatada lucha contra los injustos y tenaces conatos del rey de España, sino supiese por experiencia que vuestro patriotismo obra milagros. Magistrados, gefes, cuerpos todos que felicitais al soberano congreso, yo como órgano suyo os aseguro, que mira con sumo aprecio y placer todas vuestras demostraciones, no por su exterior brillantez que no puede deslumbrarlo, sino por el sublime inequívoco principio que al traves de ellas distingue. Tal es ese amor puro de la patria, causa eficiente del alto aprecio y profundo respeto con que habeis recibido y jurado el plan de vuestra organizacion social, persuadidos de que á su ejecucion están vinculadas la libertad, la felicidad y la gloria de la patria. Este amor soberano, alma de vuestras virtudes, á cuyo ejercicio preside, siempre inflamado y en incesante accion á beneficio del Estado, es el fundamento sólido de las mas lisongeras esperanzas del congreso, el garante seguro de sus pronósticos, el fiador abonado de los fieles resultados que se promete, y el motivo verdadero del júbilo inenarrable que inunda nuestros corazones. No será pues delirio de mi fantasia si digo, veo en seguro vaticinio alzarse esta grande obra á su mayor altura; ni será ilusion de la vista, si en el cuadro de la posteridad registro un suntuoso edificio social, que por ajustado y exacto al plan trazado en la constitucion sirve de admiracion á cuantos lo observen de cerca; por que ya veo formadas nuevas habitudes y costumbres: veo un espíritu público nacional, que en continua tendencia al bien general, como á su principal blanco, cohibe las maquinaciones de la ambicion, los sórdidos manejos de la codicia, contiene á las partes en su ordenada harmoniosa situacion, y mantiene limpios los canales por donde fluyen y refluyen los bienes del estado; un zelo ardiente por la conservacion de todos los derechos, que asegurando á cada ciudadano el goce pacífico de los suyos, reune á todos para defender la inviolabilidad de los de la patria: un cuidado vigilante del cumplimiento de las respectivas obligaciones, que fijando respetuosamente la vista en la ley que rige al magistrado y al súbdito, señala á cada uno los límites, que no debe traspasar: un vivo interes de la pública y de

la particular felicidad, que desterrando las rivalidades de la envidia, y la fria indiferencia del egoismo, hace reconócer y apreciar el mérito y la virtud donde quiera que se encuentren, contribuir á sus premios, proteger las fortunas privadas, y tomár parte en las vejaciones y agravios que infiera ò el abuso de la autoridad, ò la perversidad de los particulares: una diligente actividad en concertado movimiento, impeliendo á unos al cultivo de las ciencias y bellas artes, á otros à las especulaciones y empresas mercantiles, á estos à la execucion de los proyectos de agricultura é industria, ã aquellos al exercicio de las artes mecànicas, à todos à ocupaciones útiles, ahuyentando la ociosidad, y poltroneria, y forzando à cada uno ã labrarse su fortuna, su riqueza, su honor su estimacion y crédito, de cuyo complejo resulta la grandeza y el esplendor de las naciones. Veo à los hijos de esta América vanidosos por pertenecer á una patria que abriga en su seno la verdadera libertad civil, elevando sus pensamientos, aspirando al heroismo, y con honrosa emulacion en mas gloriosos certámenes que los de Olimpia y Roma disputándose la preferencia de sacrificarse por ella, ó de rendirle los mas distinguidos servicios. Descubro en fin juntas la gloria y la fama, aquella coronando la patria de laureles, y esta haciendo resonar sus aplausos en los mas distantes ángulos del orbe. Tal es la imagen de lo que yo miro en perspectiva, y cuya corpulencia y solidez tocarán de cerca otros mas dichosos; pero tal es el cuadro acabado que con seguridad nos promete hoy vuestro patriotismo en los primeros rasgos que tirais sobre el lienzo de la patria. Desde hoy ostentais al mundo ser esclarecidos miembros de este cuerpo organizado, comenzando desde hoy ã darle airoso movimiento con vuestro consejo, con vuestra direccion, con vuestro influjo con vuestro ejémplo: en una palabra con vuestras virtudes. Seguid pues con pie firme la carrera en que habeis entrado; y mientras llegais al término de nuestras dulces esperanzas, yo á nombre del congreso soberano recibo vuestros plácemes, vuestros aplausos, y ofreciéndoseles à la patria, la felicito tambien por la dicha que logra en tener en todas las provincias que la componen tantos hijos que subiendo à la cumbre del honor por el áspero camino de las virtudes, harán su felicidad duradera, y su nombre inmortal.

El Sr. Alcalde de primer voto al Soberano Congreso.

SOBERANO SR.

Si la fortuna embebida en sus caprichos no ha querido solemnizar con sucesos prósperos el décimo 25 de Mayo, Vuestra Soberanìa en sus vísperas ha presentado à los pueblos la gran carta constitucional. La América independiente y constituida al mismo tiempo se pone hoy en la senda que conduce á la cumbre de su prosperidad y engrandecimiento. Su marcha serã magestuosa y firme quando es apoyada en poderes bien divididos, en una forma sábia de gobierno, y sobre las sólidas bases de un plan tirado con meditacion profunda y la mas delicada política. Tal es el don precioso que ofrece Vuestra Soberanía à los Pueblos, y he aqui el mejor título que ha encontrado la municipalidad de la capital del Sud para felicitar à Vuestra Soberanía en el dia inmortal del 25 de Mayo.

El Sr. Dean de esta Sta. Iglesia Catedral al Soberano Congreso.

SOBERANO SR.

El zélo infatigable, y asiduos trabajos de Vuestra Soberanía han aumentado las glorias de este dia por tantos títulos memorable en nuestros fastos. En él cayeron despedazadas las fuertes, y pesadas cadenas, que nos ligaban, y oprimian baxo el mas duro, y prolongado despotismo. En él se abrieron por primera vez nuestros ojos para mirar à lo lejos la perspectiva hermosa de la libertad. En él recobramos nuestra dignidad, y revindicamos los derechos preciosos que la naturaleza, y su divino autor han concedido à todo racional... ¡Justos motivos para celebrar su memoria!.. A estos se agrega el de haber jurado la juiciosa, y sàbia constitucion, que Vuestra Soberanía ha dado ã los pueblos, y que ha de ser, como el mejor garante de sus derechos, la regla que fixe sus obligaciones, y sus deberes... ¡Que sea para todos sagrada!.. ¡Que se cumpla à la letra!.. ¡Que nadie se atreva à tirar una línea sobre alguno de sus artículos!.. ¡Que el magistrado enseñe con el exemplo su observancia!.. Tales son los votos del cabildo eclesiástico de Buenos-Ayres, que al

felicitar á Vuestra Soberanìa en el dia grande de la Patria, tiene el honor de protestar á la faz del pueblo, que serà siempre el mas zeloso defensor de sus derechos, y el mas exâcto observador de su constitucion.

El Rector del colegio de la Union al Soberano Congreso.

SOBERANO SR.

El dia que nos recuerda el primer paso de la nacion à su libertad, lo fue siempre de placer para todo buen hijo suyo. Llenos de jùbilo al vernos de hecho al rol de las gentes, entre otros bienes quisiéramos cada 25 de Mayo desdoblar ante las naciones los diplomas de nuestra igualdad. No fue facil entre los celages primeros de la servidumbre, que al disiparse bolcaban violentos sobre su fuga; ni habia sido à todos dado. A vuestra soberania estaba reservada la gloria de poner à la nacion en sus manos los elementos de su orgullo noble, publicando à la faz del mundo el còdigo de su magestad y poder. Dignaos Sr. recibir entre los homenages comunes que este dia por sì solo inspira, los muy especiales de nuestra admiracion y respeto, con los aplausos, que os tributa nuestro reconocimiento, debido à vuetro mérito. Sabrémos trasmitirlo à las generaciones. El serà eterno para el colegio de la Union que os felicita por este motivo doble. Celebrarà el 25 de Mayo por el dia de la libertad y grandeza de la nacion constituida, deseando con ansia su vuelta en turno para hacer alarde de su alegria, y renovar ante vuestro acatamiento soberano sus juramentos y obediencia à la constitucion que la habeis dado.

El Reverendo Padre provincial de Sto. Domingo al Soberano Congreso.

SOBERANO SR.

El aniversario, que celebramos nos recuerda aquel dia memorable, en el que el heroismo del valor, y de la virtud de este gran pueblo, hizo reconocer à la tiranìa, la justicia de Sud América. Mas este ruidoso acontecimiento, y los prodigios que lo han sostenido hasta hoy, no nos ofrece un objeto mas digno de nuestra consideracion, que el que nos presenta esa gran carta, que acabamos de jurar. Ella es obra de la luz, y de la asidua meditacion. Los magistrados del pueblo, todas sus corporaciones, precedidas del primer xefe de la nacion, lo han confesado asi en la accion de gracias que acaban de ofrecer en nuestros altares, y en esta augusta ceremonia en la que felicitan à Vuestra Soberania con las mas valientes demostraciones de la gratitud. El clero regular ha segnido esta misma marcha, teniendo el honor de que Vuestra Soberanía reciba sus votos con igual placer. El los ofrece, Soberano Señor, protestando su sinceridad, y satisfaccion.

El Sr. Diputado de Chile D. Miguel Zañartú al Exmo. Supremo Director del Estado.

EXMO. SR.—Este dia renueva el regocijo que desplegó la Patria al romper sus cadenas; y cierra tambien un espacio de tiempo que ha sido peligroso à nuestra libertad. El analista que recoja los materiales de nuestra historia presentará como notables los sucesos corridos en este crítico periodo, y el historiador que los transmita tomarà sobre si el sublime encargo de valorizarlos. Su pluma perpetuarà la gloria de el xefe que ha sabido reglar la elasticidad de las pasiones siempre exâltadas en los recien libres, conservar la organizacion social al traves de mil peligros que la amenazaban, y evitar con golpes de una sábia politica la introduccion de la licencia.

¡Con que satisfaccion no se presentarà V. E. ante la ley misma formada bajo sus anspicios y dirà á sus conciudadanos! Yo he alejado para siempre de vosotros el triste recelo de que vuelvan otra vez esos dias lùgubres que solo vieron vuestros padres, he fixado el òrden, establecido el imperio de la ley, y cercado de laureles la silla que me habeis entregado erizada de espinas.

Exmo. Sr.—Yo felicito à V E. en nombre de mi gobierno por tantas glorias, y á la Patria porque en sus peligros ha encontrado hijos que la salven, dexando en su servicio modelos de dificil imitacion.

Contestacion.

Ha sido en efecto muy peligroso para la Patria todo el espacio de tiempo que

se cierra en este dia memorable. Colocado à la frente de los negocios públicos en las circunstancias mas dificiles; sin una regla fixa que demarcase la extension de mi poder y de mis operaciones, animado siempre de buenos deseos, pero rodeado siempre de escollos y precipicios; nada esperaba con mas ansiedad que la sancion de una ley que garantiéra en lo público mis acciones, y que al magistrado y al sùbdito reduxera en lo posible à la incapacidad de obrar mal. No hubiera cumplido con los deberes de ciudadano ni de primer xefe del Estado, si desde los primeros momentos de mi elevacion no hubiera trabajado con empeño en procurar quanto antes la venida del gran dia de la ley. Felizmente los dignos representantes del pueblo, estaban penetrados de los mismos sentimientos y conocian mejor que yo las mismas necesidades. Meditaron la ley y la dieron. El mismo dia que nos vió libres, hoy à su vuelta nos ve nacion constituida. Yo no he hecho mas que llenar mis deberes: si me hubiera separado una lìnea de la carrera del honor, hubiera frustrado con un crímen las esperanzas de la Patria. Ni apetezco mas gloria que la de haber obrado bien, ni mas recompensa que la gratitud de mis conciudadanos. Yo felicito tambien á nombre de la nacion y al mio al digno gobierno de Chile de quien V. S es el òrgano. Nuestras glorias son comunes, y ambos Estados van à ser en lo futuro el modelo de los libres.

Sigue el asunto de Brown sobre el Hércules.

Algun tiempo despues se exáminaron las circunstancias de la causa, y entonces el juez de Antigua condenó el buque y cargamento fundàndose para ello en las razones que expuso el apresador, segun arriba se ha dicho.

De esta sentencia se apelò à la alta corte del almirantazgo, en donde se interpusieron otras tres reclamaciones; la primera fue hecha por Mr. Chitty como dueño del buque, en que decia, que si se podia formar alguna objecion contra el derecho que tenia Mr. Brown para recibir la restitucion de las manos de la Corte, ninguna podria ponerse contra él, pues que por la ley general de marina se hallaba revestido de un derecho para defender el buque y efectos contra todo cargo de confiscacion—la segunda por el rey de España, pidiendo que la propiedad española hallada à bordo del Hércules fuese entregada á él como debia por pertenecer à sus vasallos—y la tercera por algunos comerciantes españoles à quienes se aseguraba pertenecia una parte de la propiedad.

Habiendo el juez impuéstose de todas estas reclamaciones dixo que le era primeramente necesario tomar la causa segun se hallaba en la corte inferior, y ver ante todas cosas si esta tenia alguna jurisdiccion sobre el caso ò no; y sobre este punto se arguyò por el abogado del rey y el Dr. W. Adams, defensor del apresador, y por los doctores Burnaby, y J. Addams, de Mr. Brown; y habiendo en este dia concluidose el àrgumento, la corte procediò à dar su sentencia sobre el.

El sabiò juez (Sir W. Scott comenzò observando, que la cuestion que el tenia que resolver era, si la jurisdiccion de la corte de Antigua estaba legalmente fundada por la *especie de causa*, la qual era la ùnica que estaba alli establecida, à saber, una causa formada por el quebrantamiento de las leyes de rentas, pues sobre este fundamento solo se habia procedido contra este buque; sobre èl habia sido condenado, y sobre él fue la causa traida en apelacion à esta corte, la qual es sabido no tiene una jurisdiccion original sobre tales asuntos. Si la corte inferior no tenia jurisdiccion, todo lo que alli pasó fue *coram non judice*, y por tanto carece de una fuerza legal; toda la evidencia seria baxo este supuesto tomada sin autoridad alguna, todo acto executado en consecuencia seria nulo; y la apelacion no traeria à esta corte otra autoridad que la de declarar tal nulidad: y la de renunciar toda ulterior jurisdiccion sobre el asunto. Si alli no hubo una jurisdiccion original, aqui no puede haber otra que la de declarar, que todo lo que se ha hecho en prosecucion de aquel injusto pleito es totalmente nulo y de ningun valor.

La jurisdiccion de las cortes de vice almirantazgo sobre las causas de rentas es de una institucion meramente de estatuto: ha sido dada à ellas por estatutos positivos, y no siendo parte de su autoridad origi-

BC
G2871L
CV 2214.124
3-5175
02-024

nal é inherente, no pueden propasar los lìmites que aquellos les señalan. Una prosecucion por el quebrantamiento de las leyes de rentas puede solamente hacerse en aquel punto dentro de cuya jusrisdiccion se cometiõ la ofensa. Asi se determinõ por un juicio solemne en la corte de delegados, al qual esta fue obligada à adherir sus opiniones. Se creyó ser un poder muy susceptible de abuso y opresion el autorizar al apresador à llevar un buque á un puerto distante, en donde ni el hecho sucediõ, ni la evidencia podia ser esclarecida por los tràmites regulares. La necesidad de proteger las rentas se ha creido en los ùltimos tiempos que justifica un decreto mas extensivo sobre el estatuto à que nos referimos, á fin de que se pueda dar principio à los procedimientos, bien sea en el establecimiento en donde el quebrantamiento ò violacion fue cometida, ò en donde el secuestro fue realmente hecho. Segun esta alternativa el poder de prosecucion se halla al presente amplificado y limitado. El proceso se puede formar en qualquiera de los dos puntos, segun lo tenga por conveniente el apresador; pero no en donde ni la violacion fue hecha, ni el secuestro realmente executado.

Se continuarà.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 24 hasta el de la fecha.

Dia 29.

Bergantin nacional *Despacho* procedente de Montevideo de donde saliò el 24 del presente al mando de su capitan D. Juan Lindo con cargamento 30 rollos tabaco negro, à la consignacion de D. Guillermo Stuart.

Salidas del mismo en dicho periodo.

Dia 24.

Bergantin americano *Amazona* capitan D. Diego Phillijes despachado para Baltimore por su consignatario Stuart M. Call y compañia con cargamento 6764 cueros bacunos.

Dia 29. Bergantin ingles *Litter Salles* capitan D. Gibson despachado para Gibraltar por su consignatario Maknil Dickson y compañia con cargamento de cueros.

Capitania del puerto de Buenos Ayres Mayo 31 de 1819.——*Anzoàtegui*

Una persona de conocimientos extensos en el comercio de esta plaza y otras extrangeras, y con un capital de algunos miles, en efectos de consumo diario desea formar conexìon con àlguna persona que pueda disponer de un capital de 10 a 15 mil pesos en metal; quedarà à la discrecion del nuevo socio el intervenir, ú no, inmediatamente en los negocios de la casa, ù solamente expectar y exâminar aquellos, participando de las utilidades à medias. — El sugeto que hallàndose con aquel capital desee tomar parte puede comunicarlo por escrito dirigiendole á X. Z. en la imprenta de niños expósitos.

Se vende la jaboneria que era de D. Juan Ruiz situada 4 quadras del hospital hácia el alto, doblando à el baxo media quadra, tiene 8 tachos, 2 aros de fierro que equivalen à 2 tachos, 46 moldes para jabon, 1 bomba de 3 á 400 arrobas de ceniza barrilla, y todos los demas ùtiles de jabonería, uno de los tachos està montado su bocosidad de 800 á 900 pesos de jabon, tan simplificado que à los 10 dias està cocido con solo el trabajo de dos hombres; todo se vende en tres mil pesos, y està á la vista.

Se vende una parda como de 28 años de edad en cantidad de trescientos pesos libres de todo cargo para la vendedora. Tiene una hija y leche de un mes, sabe coser, planchar y lavar y todo servicio interior, no tiene vicio ninguno conocido, quien gustase comprarla en la imprenta darân razon de su ama.

Quien quisiese comprar una criada parda, soltera y jóven, costurera y planchadora, è inteligente en todo servicio interior, sin vicios, se vende en cantidad de 225 pesos libres de escritura y alcabala, y la calidad de no podersele levantar precio. En esta imprenta darân razon de su ama.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.